



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 177 de Agosto 25 de 2021

"Por medio de la cual se corrige Oficialmente una Sanción, por el no pago de la Estampilla Pro hospital Universitario del Caribe

COMPETENCIA

El Profesional Especializado del Grupo de Liquidaciones Oficiales de la Dirección Financiera de Ingresos en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Artículos 355 y 356 de la ordenanza 11 de 2.000; Artículos 49, 55-literal c y 46 de la ordenanza 17 de 2.011, el Decreto 58 de 2.017, Resolución No. 721 de 2018 y con base en los siguientes;

CONSIDERANDO

Que por resolución No. 0002 de Enero 16 de 2018, el Profesional Especializado Código 222 Grado 7 asignado a la Dirección de Ingresos-Grupo de Liquidaciones Oficiales en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en Decreto 58 de 2017 y las consagradas en los artículos 637,684,684-1,684-2,688 y 717 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes y los artículos 355,356,357,358 y 387 de la Ordenanza 11 de 2000, demás normas concordantes y complementarias, procede expedir Determinación Oficial y se impone una sanción por no pago de la estampilla Pro hospital Universitario del Caribe por los periodos, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013; de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015; meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 al sujeto pasivo E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBACO, identificado con N.I.T. No. 806.005.602

OPORTUNIDAD

De conformidad con lo consagrado en el artículo 866 del Estatuto Tributario: **CORRECCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LIQUIDACIONES PRIVADAS.** Podrán corregirse en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores aritméticos o de transcripción cometidos en las providencias, liquidaciones oficiales y demás actos administrativos, mientras no se haya ejercitado la acción Contencioso Administrativa

CORRECCION DEL ACTO DONDE SE PROFIERE DETERMINACION OFICIAL Y SE IMPONE UNA SANCION POR NO PAGO DE LA ESTAMPILLA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Mediante Resolución No. 0002 de Enero 16 de 2018, el Profesional Especializado Código 222 Grado 07 en uso de sus facultades profiere determinación Oficial por valor de \$ 60.483.474 pesos mcte y una sanción por valor de \$ 7.719.971 pesos por no pago de la estampilla Pro hospital Universitario del Caribe por los periodos, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013; de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015;

meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 al sujeto pasivo E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBACO, identificado con N.I.T. No. 806.005.602

Que revisada la Resolución No. 0002 de Enero 16 de 2018, se observó que presentaba un error aritmético en la imposición de sanción así:

ARTICULO SEGUNDO: Imponer sanción DEL 10% a la ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO por el no pago de la estampilla Pro hospital Universitario del Caribe así:

Vigencia 2013	Base gravable	Tarifa	Recaudos
Enero	59.938.200	!%	599.382
Febrero	104.546.400	!%	1.045.464



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 177 de Agosto 25 de 2021

“Por medio de la cual se corrige Oficialmente una Sanción, por el no pago de la Estampilla Pro hospital Universitario del Caribe

Marzo	65.809.900	!%	658.099
Abril	88.875.100	!%	888.751
Mayo	165.479.400	!%	1.654.794
Junio	70.883.500	!%	708.835
Julio	105.071.100	!%	1.050.711
Agosto	46.002.700	!%	460.027
Septiembre	106.150.100	!%	1.061.501
Octubre	153.970.000	!%	1.539.700
Noviembre	164.826.800	!%	1.648.268
Diciembre	134.974.500		1.349.745
VALOR DEJADO DE PAGAR			12.665.277,00
SANCION ART. 95, ORDENANZA 18 DE 2006 10%			1.266.528,00
TOTAL SANCION			1.266.528,00

Vigencia 2014	Base gravable	Tarifa	Recaudos
Enero	160.544.900	!%	1.605.449
Febrero	160.599.600	!%	1.605.996
Marzo	160.391.600	!%	1.603.916
Abril	162.525.000	!%	1.625.250
Mayo	102.211.600	!%	1.022.116
Junio	76.110.100	!%	761.101
Julio	103.650.300	!%	1.036.503
Agosto	295.371.000	!%	2.953.710



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 177 de Agosto 25 de 2021

"Por medio de la cual se corrige Oficialmente una Sanción, por el no pago de la Estampilla Pro hospital Universitario del Caribe"

Septiembre	81.794.800	!%	817.948
Octubre	201.393.500	!%	2.013.935
Noviembre	172.272.000	!%	1.722.721
Diciembre	126.776.000		1.267.760
VALOR DEJADO DE PAGAR			18.036.405,00
SANCION ART. 95, ORDENANZA 18 DE 2006 10%			1.803.641,00
TOTAL SANCION			1.803.641,00

Vigencia 2015	Base gravable	Tarifa	Recaudos
Enero	73.378.000	!%	733.780
Febrero	56.011.300	!%	560.113
Marzo	134.722.600	!%	1.347.226
Abril	108.045.100	!%	1.080.451
Mayo	46.901.100	!%	469.011
Junio	102.451.600	!%	1.024.516
Julio	91.289.900	!%	982.899
Agosto	137.115.400	!%	1.371.154
Septiembre	95.431.100	!%	954.311
Octubre	43.425.800	!%	434.258
Noviembre	135.519.200	!%	1.375.192
Diciembre	91.512.200		915.122
VALOR DEJADO DE PAGAR			11.248.033,00



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 177 de Agosto 25 de 2021

"Por medio de la cual se corrige Oficialmente una Sanción, por el no pago de la Estampilla Pro hospital Universitario del Caribe"

SANCION ART. 95, ORDENANZA 18 DE 2006 10%	1.124.803,00
TOTAL SANCION	1.124.803,00

Vigencia 2016	Base gravable	Tarifa	Recaudos
Enero	68.471.900	!%	684.719
Febrero	23.737.800	!%	237.378
Marzo	154.015.900	!%	1.540.159
Abril	276.544.400	!%	2.765.444
Mayo	81.566.100	!%	815.661
Junio	146.232.900	!%	1.462.329
Julio	245.738.500	!%	2.457.385
Agosto	165.171.400	!%	1.651.714
Septiembre	148.291.800	!%	1.482.918
Octubre	144.754.600	!%	1.447.546
Noviembre	105.457.100	!%	1.054.571
Diciembre	293.393.500		2.933.935
VALOR DEJADO DE PAGAR			18.533.759,00
SANCION ART. 95, ORDENANZA 18 DE 2006 10%			1.853.376,00
TOTAL SANCION			1.853.376,00

RESUMEN GENERAL VALOR DEJADO DE PAGAR	77.199.713,00
---	---------------



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 177 de Agosto 25 de 2021

"Por medio de la cual se corrige Oficialmente una Sanción, por el no pago de la Estampilla Pro hospital Universitario del Caribe

SANCION ART. 95, ORDENANZA 18 DE 2006 10%	7.719.971,00
TOTAL SANCION	7.719.971,00

Total a cancelar por sanción es la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS DIESCINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$7.719.971.00)

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Una vez realizado la corrección aritmética al contribuyente al Sujeto Pasivo, E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBACO pesos por no pago de la estampilla Pro hospital Universitario del Caribe por los periodos, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013; de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015; meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 al sujeto pasivo E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBACO, identificado con N.I.T. No. 806.005.602 y acatando lo que reza el Artículo 866 del Estatuto Tributario, Imponer sanción oficial corregida por no declarar, consagrada en el artículo 55 inciso c, de la Ordenanza 17 de 2011, por no haber presentado el pago de la Estampilla Pro hospital Universitario del Caribe en los periodos señalados., por valor de \$ 6.048.348, oo (SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS Mcte.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución presta merito ejecutivo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley 1111 del 2006

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ENRIQUE REALES BARCASNEGRAS
Profesional Especializado
CODIGO 222 Grado 07



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 177 de Agosto 25 de 2021

“Por medio de la cual se corrige Oficialmente una Sanción, por el no pago de la Estampilla Pro hospital Universitario del Caribe



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co